



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

29° período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

Lunes 11 de abril de 1960,
a las 15.20 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 7 del programa:</i>	
<i>Estudio de la posibilidad de establecer una comisión de desarrollo industrial (continuación)</i>	45

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Austria, Canadá, Checoslovaquia, El Salvador, Filipinas, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, México, Perú, República Árabe Unida, República Dominicana, Suecia, Túnez, Yugoslavia.

El observador del siguiente Estado no miembro: República Federal de Alemania.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Estudio de la posibilidad de establecer una comisión de desarrollo industrial (E/L.851, E/L.860/Rev.1) (continuación)

1. El Sr. FINGER (Estados Unidos de América), en nombre de los autores del proyecto de resolución, responde a las observaciones que en la sesión precedente se formularon a dicho proyecto, del cual se ha distribuido ya un texto corregido (E/L.860/Rev.1). Para conocimiento del representante de los Países Bajos, puntualiza que la compleja fórmula del párrafo 2 de las atribuciones propuestas es necesaria, ya que pueden presentarse dos posibilidades: o bien se querrá "establecer" un pequeño grupo de trabajo que se reúna durante el período de sesiones del Comité y cuyas reuniones no originen gastos especiales y, en ese caso, el Comité debería poder actuar con autoridad propia, o bien se deseará crear un órgano auxiliar ad hoc

cuyas reuniones originarían gastos adicionales si hubieran de celebrarse en otra época del año; en tal caso el Comité deberá estar facultado para "proponer" tal creación al Consejo, que sería el que decidiera. Por otra parte, si el Comité desea reunirse de por sí cuando no esté reunido el Consejo, debe tener la posibilidad de hacerlo previa aprobación del Consejo, y es esta consideración la que justifica la tercera frase del párrafo 3. En cuanto al párrafo 5, obedece al propósito de permitir que cada nación decida, según su organización y su grado de desarrollo industrial, si ha de designar representantes que desempeñen funciones de importancia fundamental en la planificación o ejecución del desarrollo económico nacional o bien a otras personas calificadas en cuestiones de desarrollo industrial.

2. No hay en el párrafo 6 ninguna disposición que implique la posibilidad de que el Comité se inmiscuya en los trabajos de las comisiones económicas regionales, ya que no se le autoriza para celebrar consultas directas con ellas ni con los organismos especializados; toda consulta habrá de celebrarse por mediación del Consejo Económico y Social o de la Secretaría. Para atender y recoger las observaciones del representante de la OIT, los autores del proyecto han substituido la frase "a fin de evitar la duplicación de esfuerzos" contenido en dicho párrafo con la frase "para lograr la mayor cooperación posible entre esos organismos y asegurar la mayor eficiencia de sus trabajos". Finalmente, como consecuencia de las observaciones formuladas por el representante de los Países Bajos, han convenido en substituir el párrafo 7 por el texto siguiente: "El Comité informará al Consejo y le presentará sus recomendaciones".

3. Sin embargo, no han podido acceder al deseo del representante de Polonia, que quería que se precisara el texto del apartado a) del párrafo 1. Los miembros del Comité deben tener una gran libertad de acción; además, las aclaraciones propuestas plantean ciertos problemas, puesto que el estudio de los medios que conviene utilizar para mejorar la situación de la balanza de pagos ya lo están realizando otros organismos como el AGAAC, el propio Consejo y la Asamblea General, y el estudio de los medios de influir directamente en la industrialización mediante el aumento del ritmo de acumulación de capital es una fórmula difícil de aplicar salvo en las economías socialistas. Por otra parte, si el Consejo ha iniciado un programa de trabajo sobre la industrialización sin que se le hayan dado instrucciones tan detalladas, los expertos deberían poder hacer otro tanto.

4. Por último, algunos representantes se han preguntado por qué no se crea una comisión orgánica del Consejo. Sin pretender con ello recoger los argumentos del representante del Brasil (1102a. sesión), el orador indica que el organismo proyectado se asemeja mucho al Comité de Asistencia Técnica y, por lo tanto, parece oportuno que se le dé el nombre de Comité. Un Comité no tendrá menos importancia que una Comisión y, en

cambio, sus actividades se integrarán mejor en los trabajos del Consejo.

5. El Sr. SOSA RODRIGUEZ (Venezuela) recuerda que su país, que siente vivo interés por la creación de un organismo que pueda ayudar a que los países insuficientemente desarrollados se industrialicen, se pronunció, durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, a favor de la resolución 1431 (XIV) en la que se recomendaba el establecimiento de una comisión de desarrollo industrial. El nombre del organismo proyectado fue luego modificado por los autores del proyecto de resolución presentado al Consejo, pero el representante de Venezuela no se opone oficialmente al cambio ni piensa insistir en que se mantenga el término "comisión" dado en un principio.

6. El orador indica que, de todas maneras, tiene interés en formular tres observaciones esenciales. La primera se refiere a las relaciones que tendrá el Comité con las comisiones económicas regionales y, especialmente, con la CEPAL. Efectivamente, en las atribuciones del Comité, no se precisa con bastante claridad que éste habrá de ayudar a las citadas comisiones en sus actividades sin inmiscuirse nunca en sus trabajos. Es indudable que la mejor solución sería emplear nuevamente la fórmula "sin perjuicio de las actividades de las comisiones económicas regionales en esta materia", ya utilizada en la resolución 1431 (XIV).

7. La segunda observación se refiere a la futura composición del Comité. El representante de Venezuela acepta que éste se componga de 24 miembros y considera indispensable que, al designarlos, se tenga en cuenta el principio de la distribución geográfica. Sin embargo, la propuesta de los autores del proyecto en el sentido de que los países ya industrializados y los menos industrializados tengan una representación equilibrada en el Comité sólo conduciría a desequilibrarlo, puesto que tal paridad equivaldría a conceder ventaja a los primeros, que sólo representan a Europa y a la América del Norte, a expensas de los segundos, que representan a tres continentes. Para no recaer en el error cometido en los casos del CAT y del Fondo Especial, hay que dar a los países insuficientemente desarrollados un lugar más importante en el nuevo Comité. ¿Por qué oponer los intereses de los países avanzados y los de los países insuficientemente desarrollados, cuando en realidad son complementarios?

8. Finalmente, la redacción del punto ii) del apartado b) del párrafo 1 no resulta satisfactoria por ser demasiado categórica. Cabe en efecto considerar que, en teoría, sería deseable que los planes de industrialización permitan mantener un equilibrio entre el desarrollo de las industrias productoras de bienes de capital, de bienes de consumo, de productos para el mercado interno y de productos para la exportación pero puede ocurrir que, en un momento dado, un país se vea obligado a prestar mayor atención a un sector determinado de su producción. En tal caso, el obligarle a conservar ese equilibrio puede incluso retrasar su desarrollo.

9. El Sr. SHANAHAN (Nueva Zelandia) dice que uno de los aspectos más interesantes de los debates económicos durante el pasado decenio ha sido la especial importancia concedida al proceso de desarrollo. Por lo tanto, es natural que se hagan tenaces esfuerzos para crear industrias secundarias en todo el mundo

y que los países insuficientemente desarrollados, especialmente, aguarden esperanzados la importante contribución que al mejoramiento de su nivel de vida puede aportar este progreso industrial acelerado. La delegación de Nueva Zelandia, que representa a un país que ha recorrido algún camino en este sentido, ve con la mayor simpatía tales aspiraciones. Ahora bien, el ritmo y la estructura de la industrialización difieren de un país a otro y de una región a otra. La historia misma de Nueva Zelandia prueba que determinadas combinaciones de recursos naturales y demográficos han permitido a ciertos países establecer un nivel de vida muy elevado sobre economías basadas esencialmente en la exportación de productos primarios. Pero en todos los casos hay que mantener el equilibrio entre las industrias primarias y las secundarias, entre el desarrollo económico y el progreso social y entre los planes de fomento de un país y los de aquellos otros países situados en la misma región o con los que le unan vínculos de intercambio comercial, aunque estén situados en otras partes del mundo.

10. El orador recuerda que en el examen que hizo la Comisión de Asuntos Económicos sobre la cuestión de la industrialización, la delegación de Nueva Zelandia sostuvo que el programa de trabajo de la Secretaría debería coordinarse con las actividades emprendidas en el plano regional pues es en éste en el que las Naciones Unidas deben hacer su máximo esfuerzo. Opiniones similares han contribuido en épocas anteriores a que las Naciones Unidas vacilaran en establecer un nuevo mecanismo centralizado para que se ocupe de la industrialización. Durante un largo decenio de discusiones, todos han creído que la labor que ha de hacerse al margen de las comisiones económicas regionales podría, en general, efectuarse mejor mediante ciertas medidas especiales y no mediante instituciones permanentes, es decir, recurriendo, por ejemplo, en forma conveniente, a la organización de seminarios o reuniones de grupos de expertos procedentes de países en distinto grado de desarrollo, que podrían cambiar opiniones en un ambiente menos protocolario y sin tener que sujetarse a un orden del día estricto. Sin embargo, en los debates de la Segunda Comisión durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General se puso de manifiesto que muchos países insuficientemente desarrollados desean ahora dar más importancia al papel central que desempeñan las Naciones Unidas, sin perjuicio de las actividades de las comisiones económicas regionales en esta materia. La delegación de Nueva Zelandia nunca ha estado convencida, ni lo está aún del todo, de que la mejor manera de lograrlo consista en establecer un nuevo mecanismo institucional central, pero como siempre ha reconocido hasta qué punto puede la industrialización contribuir a un desarrollo económico equilibrado, opina que deben ser atendidos con objetividad y seriedad los deseos de los países insuficientemente desarrollados en cuanto a la mejor forma de prestarles asistencia.

11. Como recordarán los miembros del Consejo, el texto definitivo de la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea no indica la forma que haya de darse al órgano institucional proyectado. Uno de los patrocinadores del proyecto, el representante de Ceilán, ha manifestado que interpretaba la inclusión de la disposición de que el Consejo ha de tener en cuenta las opiniones expuestas en el curso del debate, en el sentido de que dejaba opción al Consejo para crear un

órgano que no fuera precisamente una comisión^{1/}. La delegación de Nueva Zelandia ha escuchado con agrado que esta interpretación haya sido reafirmada en la sesión anterior por el representante del Brasil y cree que la forma que en definitiva se dé al nuevo mecanismo debe depender en gran parte de las funciones que esté llamado a realizar. A este respecto, las atribuciones propuestas en el proyecto de resolución que examina el Consejo, proyecto con el que el orador está conforme en esencia, serían más propias de un comité permanente del Consejo, que de una comisión. La ventaja del comité es que tendría mayor flexibilidad que una nueva comisión. Además, el tema de la industrialización constituye parte importante de la labor del Consejo y todo nuevo órgano deberá estar en muy estrecho contacto con éste.

12. En el caso de que el Consejo decidiera crear un comité permanente, la cuestión siguiente sería la de decidir el número adecuado de miembros. El orador está conforme con los autores del proyecto de resolución en que 24 miembros sería un número apropiado, y en que se han de elegir de forma que quede asegurada la representación equilibrada de los países ya industrializados y de los menos industrializados. Si el Consejo adoptara el criterio de que debe crearse una comisión, la delegación de Nueva Zelandia se vería obligada a revisar tal opinión. Al apoyar la creación de un comité de 24 naciones no deja de reconocer las dificultades con que ha tropezado la Asamblea cuando, en ocasiones anteriores, ha querido ampliar el número de miembros del Consejo para hacer que su composición reflejara mejor la de las Naciones Unidas.

13. En respuesta a las observaciones del representante de Venezuela, el orador considera importante mencionar que su interpretación del proyecto de resolución no implica la necesidad de que exista desequilibrio de ninguna clase entre los países menos desarrollados y los más avanzados. En una organización del tipo de la que se proyecta, conviene que haya representantes de países que se encuentren en las distintas fases de desarrollo. Por consiguiente, la finalidad de la disposición que establece que en el comité se mantenga un equilibrio entre los países grandemente industrializados y los menos industrializados es garantizar la obtención de un tipo de información que no podría conseguirse si todos los miembros fueran países insuficientemente desarrollados.

14. Al igual que el representante de los Países Bajos, el orador opina que en la resolución debe hacerse constar que la industrialización es sólo uno de los aspectos del desarrollo económico. El punto de vista del Consejo es esencialmente amplio y se basa en un crecimiento económico equilibrado. La industrialización no es más que uno de los aspectos — aunque sea de los más importantes — del desarrollo económico. Esta importante distinción debe constar explícitamente en el texto de la resolución. Es de esperar que se encuentre alguna fórmula — quizá baste una simple interpelación — que permita recoger en el texto esta sugerencia.

15. Con relación al punto iv) del apartado b) del párrafo 1, en el que se dice que el Comité debe proponer estudios sobre "técnicas eficaces de distribución y comercialización", debe quedar entendido que el Comité no abordará cuestiones que sean de la compe-

tencia de las organizaciones internacionales que se ocupan de los problemas del comercio.

16. El Sr. DE LEQUERICA (España) dice que la delegación española estima que la creación de un comité permanente de desarrollo industrial permitiría reforzar la obra del Consejo en materia de industrialización y que, por lo tanto, votará en favor del proyecto de resolución, con la esperanza de contribuir así a la desaparición de la actual desigualdad entre los países adelantados y los poco desarrollados.

17. Por otra parte, si bien la industrialización contribuye eficazmente a salvar gran parte de los obstáculos que se oponen a la elevación del nivel de vida de las poblaciones, no hay que olvidar que también plantea problemas sociales de los que el Consejo no puede desentenderse. Por ello, la delegación española desea que, en los informes previstos en el párrafo 7 del proyecto, el comité analice debidamente las repercusiones sociales de las modificaciones introducidas por la industrialización en la estructura económica de las naciones.

18. La delegación española no ha fijado todavía su posición definitiva acerca de todos los términos empleados en el proyecto de resolución. Al igual que el representante de Venezuela, el orador se inclina a considerar peligrosa la paridad entre los países ya industrializados y los menos industrializados, pero reconoce que aquéllos, que son los llamados a prestar asesoramiento técnico, tienen derecho a estar verdaderamente representados. El Sr. de Lequerica espera que se logre redactar un texto que satisfaga a todos los representantes.

19. El Sr. AHMED (Sudán) considera que la comisión de desarrollo industrial a que se refiere la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General, entre cuyos autores figuraba el Sudán, deberá ayudar a los órganos de las Naciones Unidas que se interesan por el desarrollo económico y deberá emprender nuevos estudios en el terreno del desarrollo industrial. La Asamblea General había proyectado que se estableciese una comisión, y no un comité permanente, porque deseaba dar al nuevo órgano mayor libertad de acción en la formulación de recomendaciones, así como en el terreno ejecutivo. Creando un simple comité, se haría muy poco por acelerar el desarrollo industrial y se acentuarían los defectos que se quería corregir mediante el establecimiento de una comisión. El orador desearía que los que se inclinan por la creación de un comité expusieran claramente las razones de su preferencia, ya que, sin previo y concienzudo examen, no se puede modificar una recomendación de la Asamblea General.

20. Por otra parte, teme el orador que el texto referente a la composición del comité y, sobre todo, la parte relativa a la elección de los seis miembros adicionales, sea demasiado rígido; en efecto, si ingresan en la organización muchos miembros nuevos, especialmente países africanos, se corre el riesgo de alterar la distribución geográfica. Convendría, pues, añadir una frase para precisar que se podrá revisar la composición del comité de modo que responda a la evolución de la situación y al aumento del número de Estados Miembros de la organización.

21. Finalmente, al indicar que el cometido principal del comité consiste en examinar en nombre del Consejo el programa de trabajo en materia de industrialización, se corre el peligro de limitar excesivamente

^{1/}Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Anexos, temas 30 y 12 del programa, documento A/4321, párr. 111.

sus actividades. El comité debería ocuparse ante todo de aquellos trabajos que no emprenda el Consejo, considerando a estos efectos la industrialización en su concepto más amplio, y teniendo en cuenta los programas de desarrollo, los métodos de financiamiento y la influencia de los factores de origen interno y externo.

22. El Sr. SCHWEITZER (Chile) recuerda que su delegación fue una de las que, en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, propusieron que se insertara en el proyecto del Brasil relativo a la creación de una comisión de desarrollo industrial, una enmienda encaminada a hacer mención de las comisiones económicas regionales (A/C.2/L.446^{2/}). Teniendo en cuenta esta modificación, Chile se ha manifestado claramente en pro de la iniciativa del Brasil, pues ésta no puede menos de redundar en beneficio de los países que consideran la industrialización como un medio de elevar el nivel de vida de sus pueblos. Tal sigue siendo en la actualidad la actitud de la delegación de Chile.

23. Pese a lo que algunos hayan podido decir, la Asamblea deja en completa libertad al Consejo para crear un comité en vez de una comisión: así se deduce claramente del informe de la Segunda Comisión^{3/}. Las explicaciones dadas por el representante del Brasil han disipado además cuantas dudas podían subsistir a este respecto.

24. En los períodos de sesiones 21º y 22º del Consejo, se había planteado ya la cuestión de la coordinación de las actividades de la Secretaría en materia de industrialización, pero el Consejo nunca ha precisado el tipo de órgano a que aquélla se confiaría. Acaso convenga consultar a los gobiernos y a los organismos especializados, enviándoles un cuestionario, con objeto de recoger opiniones precisas acerca de la estructura, las atribuciones y la composición del órgano que se pretende crear. El presente debate demuestra, en efecto, que sólo el principio de la creación del órgano encuentra una aprobación unánime. Por otra parte, una vez aprobado el texto en virtud del cual se cree dicho órgano, convendría proceder sin dilación — ya en este mismo período de sesiones o en el del próximo verano — a la elección de los seis miembros del Comité que han de ser elegidos de entre Estados que no son miembros del Consejo.

25. El Sr. ORTIZ MARTIN (Costa Rica) apoya las observaciones del representante de Venezuela. Es fundamental que se indique claramente que el comité que se va a crear no invadirá el campo de atribuciones de la CEPAL y de las demás comisiones regionales. En cuanto al principio del equilibrio que hay que mantener entre países desarrollados y países insuficientemente desarrollados, tal principio resulta inaceptable para la delegación de Costa Rica.

26. El Sr. ARKADEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que su delegación ha puesto de relieve en muchas ocasiones la importancia de conseguir la rápida industrialización de los países insuficientemente desarrollados a fin de robustecer su independencia política y económica y elevar el nivel de vida de sus pueblos. A este respecto las Naciones Unidas tienen un papel muy importante que desempeñar en virtud de las disposiciones de la Carta, y convendría que la Organización pasara de la etapa del examen

de la situación económica en los países insuficientemente desarrollados a la de la elaboración de medidas prácticas encaminadas a resolver los problemas que se plantean.

27. En el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la Unión Soviética se manifestó, pues, en pro de la creación de una comisión de desarrollo industrial, entendiéndose que dicho órgano se regiría por principios acertados y estaría dotado de atribuciones bastante amplias. Por desgracia, el proyecto que está examinando el Consejo sólo se refiere a la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General para, a continuación, apartarse completamente de ella: propone la creación de un "comité permanente", lo cual, pese a cuanto diga el representante del Brasil, no equivale a crear una comisión. Ni el comité propuesto ni sus atribuciones se adaptan a la tarea capital que corresponde realizar a las Naciones Unidas en materia de industrialización, y que la Asamblea General entiende confiar a una comisión. En realidad, es tal la vastedad de esta labor que estaría justificado el crear un organismo especializado. Conviene, pues, que el Consejo instituya una comisión que sea el verdadero centro de todo cuanto hagan las Naciones Unidas en pro de la industrialización de los países insuficientemente desarrollados.

28. El proyecto de resolución presentado a la Segunda Comisión en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General estaba patrocinado por 33 delegaciones, y otros muchos representantes estaban dispuestos a unirse a los autores. Además, fue aprobado por unanimidad. Pero, ya al terminar el decimocuarto período de sesiones, la delegación de la URSS advirtió a la Asamblea que indudablemente se trataría de dejar sin efecto la decisión adoptada y dar carpetazo a la creación de la comisión. Tal es exactamente la situación actual.

29. En el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, se distribuyó un proyecto de resolución oficioso, que era muy diferente del texto actual. Así, por ejemplo, en virtud de lo que decía el preámbulo, al formular las atribuciones de la comisión, debían tenerse en cuenta los debates que la Asamblea hubiera dedicado a esta cuestión, cosa que no se ha hecho en el proyecto actual. La parte dispositiva del texto oficioso dejaba a la Comisión una libertad de acción mucho más amplia que la que se prevé en el proyecto de resolución que se examina. En aquél se hablaba de 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas; la propuesta actual da entrada a los miembros de los organismos especializados o, dicho en otra forma, la Alemania occidental, Corea del Sur y Vietnam del Sur podrán estar representados en la comisión. Esto es algo sin precedentes en la historia de las comisiones del Consejo. En cambio, cuando la delegación de la URSS propuso que todos los países del mundo contribuyesen al Fondo Especial y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, esta propuesta suscitó una violenta oposición.

30. Según el proyecto oficioso, la comisión estaría facultada para examinar las solicitudes de asistencia presentadas por los diferentes países y territorios y para hacer directamente a los gobiernos interesados recomendaciones sobre los asuntos de su competencia. En el proyecto de resolución que examina ahora el Consejo no figura ninguna disposición de ese género. En este proyecto se prevé abordar el desarrollo in-

^{2/}Ibid., párr. 103.

^{3/}Ibid., párr. 111.

dustrial por etapas, sin hablar siquiera de los medios de obtener el equipo necesario.

31. En resumen, el texto que se ha presentado al Consejo dista mucho de ser satisfactorio. La única forma de mejorarlo consiste en incorporar al mismo las enmiendas de Bulgaria, que se adaptan perfectamente a la finalidad perseguida. En efecto, la nueva comisión sería un órgano activo, que se ocuparía tanto de los problemas prácticos que plantea la industrialización rápida y eficaz de los países insuficientemente desarrollados como de las cuestiones teóricas. La comisión presentaría sus conclusiones al Consejo Económico y Social, formularía recomendaciones, emprendería estudios, publicaría los datos reunidos y organizaría reuniones de expertos, consultas de especialistas o simposios sobre las cuestiones que plantea la industrialización de los países insuficientemente desarrollados.

32. Conviene que la comisión se componga por lo menos de 24 miembros que representen a las diversas regiones del mundo y a los diversos niveles de desarrollo económico. A este respecto, la delegación de la Unión Soviética se manifiesta netamente en pro de la propuesta hecha por el Sudán de que se acuda a los nuevos Miembros de las Naciones Unidas.

33. El Sr. DUDLEY (Reino Unido) recuerda que el Reino Unido sigue la política de favorecer por todos los medios el desarrollo económico de los nuevos países y declara que no puede haber conflicto entre países desarrollados y países insuficientemente desarrollados en lo que concierne a la industrialización de estos últimos. Si en el proyecto de resolución se prevé una representación equilibrada de los unos y de los otros, eso se ha hecho para tener la seguridad de que todos aportarán una contribución eficaz a la labor del comité.

34. En contra de lo que opina el representante de Bulgaria, el orador estima que la composición del comité propuesto, en el que, junto a los miembros del Consejo, figurarían seis miembros más, es una composición apropiada para satisfacer a todos los interesados. En respuesta a las observaciones del representante de Venezuela, indica que la mayoría de los autores del proyecto y la de los miembros del Consejo desean vivamente que la mayor parte de los seis puestos suplementarios se asignen a países insuficientemente desarrollados. Por otra parte, el Sr. Dudley comparte la opinión del representante de Chile de que el comité debe establecerse lo antes posible. La composición del Comité de Asistencia Técnica y los resultados que ha obtenido constituyen un valioso precedente para la creación de este nuevo comité.

35. Ciertamente es que en la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General se hablaba de crear una comisión y no un comité. Los autores del proyecto en estudio decidieron este cambio porque opinaron que creando un comité podrían obtenerse resultados más rápidos y más importantes. Una comisión no podría ser creada con la misma rapidez que un comité y, en la práctica, tendría una influencia mucho menor. No hay que olvidar por otra parte que la cuestión de la industrialización es extremadamente vasta y que a los países les resultaría difícil nombrar a un solo experto que fuera competente en todos los aspectos de esta cuestión. Al tratarse de una comisión, un país no podría nombrar más que a un representante, pero al tratarse de un comité, habida cuenta de las cuestiones que figuren

en el programa, podría designar a varios expertos para que lo representen. Parece además conveniente que el organismo encargado de las cuestiones de industrialización sea un comité del Consejo, estrechamente asociado a la importante labor que éste realiza en favor del progreso de los países insuficientemente desarrollados, dentro del cual uno de los aspectos más importantes es la industrialización. Por último, ningún órgano está mejor calificado que el Consejo para coordinar los trabajos de las comisiones económicas regionales y de los organismos especializados, que ya han llevado a cabo una labor muy importante en el campo de la industrialización. Por las razones expuestas, un comité que ejerza en nombre del Consejo las atribuciones que corresponden a éste en la esfera de la industrialización, estará en mejores condiciones que una comisión para obtener resultados concretos.

36. Por último, el Sr. Dudley señala que todo lo que puede hacer el Consejo en materia de industrialización es prestar asistencia a los países que la deseen, y que no hay que temer la eventualidad de una ingerencia en la política que sigan los gobiernos de estos países.

37. El Sr. CHEN (China) se manifiesta en favor del proyecto de resolución que está examinando el Consejo. Estima, en efecto, que un comité permanente del Consejo estaría en mejores condiciones que una comisión para ocuparse de la industrialización. Dada la importante labor que han emprendido ya en ese campo las comisiones económicas regionales y los organismos especializados, una comisión se expondría a tener tan sólo un campo de acción limitado. El Sr. Chen reserva el derecho de su delegación a intervenir de nuevo cuando se hayan presentado todas las enmiendas al proyecto.

38. El PRESIDENTE invita al Sr. Bernardo, observador enviado por la Argentina, a que haga uso de la palabra.

39. El Sr. BERNARDO (Argentina) felicita a los autores del proyecto de resolución por su iniciativa. Este proyecto es testimonio del gran espíritu de conciliación de que todos han dado prueba con objeto de llegar a un acuerdo. La importancia que tiene la industrialización para la expansión económica de los países insuficientemente desarrollados no ofrece la menor duda y se trata únicamente de saber cuál es la forma que revestirá la labor de las Naciones Unidas en esta esfera. Algunos se han preguntado si un proyecto que dispone la creación de un comité, en vez de una comisión, no constituye un paso atrás en relación con la resolución 1431 (XIV) de la Asamblea General. Pero lo que interesa es crear un órgano eficaz, llámese como se llame. La composición y las atribuciones del comité cuya creación se prevé en el proyecto de resolución parecen estar en armonía con los intereses de todos.

40. El Sr. Bernardo desea recordar, no obstante, que en el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, su delegación, junto con otras delegaciones, había presentado una enmienda en la que se decía que la creación de una comisión de desarrollo industrial no debiera ir en perjuicio de las actividades de las comisiones económicas regionales en esta materia, enmienda que quedó incorporada a la resolución 1431 (XIV). No parece que este principio esté enunciado con suficiente claridad en el preámbulo del proyecto de resolución ni en el párrafo 1 de las atribuciones propuestas. Los trabajos de la CEPAL sobre indus-

rialización revisten, en efecto, una extrema importancia para todos los países de América Latina, y la Argentina no quiere, bajo ningún pretexto, que la creación del comité propuesto redunde en perjuicio de esos trabajos. Este temor se ve acrecentado por el párrafo 6 de las atribuciones propuestas, que no delimita claramente las de las comisiones económicas regionales y las del comité. El punto ii) del apartado b) del párrafo 1 suscita igualmente reservas. Parece ser, en efecto, que prejuzga la cuestión de las técnicas que habrán de aplicarse para establecer programas económicos, cuestión cuya decisión parece prudente dejar al comité. Por el momento, resulta imposible para muchos países insuficientemente desarrollados lograr la expansión equilibrada de su economía. La aplicación de este criterio de equilibrio les coartaría indefinidamente toda posibilidad de desarrollo.

41. Por lo que atañe a la composición del comité, el Sr. Bernardo ha tomado nota con satisfacción de las seguridades dadas por el representante del Reino Unido de que la mayoría de los seis puestos suplementarios serán ocupados por representantes de países insuficientemente desarrollados. Estas seguridades no bastan, sin embargo, para disipar los temores que el Sr. Bernardo, como representante de un país latinoamericano, experimenta en cuanto a la futura distribución de esos seis puestos. En varios períodos de sesiones de la Asamblea General, y especialmente en el decimocuarto, la delegación de la Argentina ha luchado para lograr una decisión en virtud de la cual se amplíe la composición del Consejo. La decisión que se adopte acerca de la composición del comité podrá servir de precedente para la composición futura del Consejo. Los 20 países de América Latina constituyen una cuarta parte del número total de Miembros de las Naciones Unidas y es normal que estén representados en la misma proporción en todos los órganos de las Naciones Unidas y, especialmente, en el comité propuesto. Ahora bien, si se aplica a éste el principio de la representación equilibrada de los países ya industrializados y los países menos industrializados, sólo unos pocos puestos quedarán para repartir entre estos últimos; este principio no figura en ninguna parte de la Carta y es indudable que, en caso de conflicto, debe tener primacía el principio de la distribución geográfica. Además, el orador no acierta a ver por qué ha de aplicarse en este caso el principio de la representación equilibrada. En el caso del Fondo Especial, por ejemplo, es normal que a los países industrializados, que han de cumplir una función importante, se les atribuya responsabilidades especiales. En el caso del comité propuesto, estos países tendrán únicamente un papel de consejeros.

42. El Dr. COIGNEY (Organización Mundial de la Salud) pone de relieve el interés que concede la OMS a la cuestión de la industrialización. En su 21ª reunión, celebrada en enero de 1958, el Consejo Ejecutivo de la OMS aprobó una resolución en la cual, después de reconocer que los programas de acción concertada en el campo de la industrialización y de la producti-

vidad responden a los principios enunciados en el programa general de trabajo de la OMS, expresó la opinión de que la OMS debía participar en la medida de lo posible en estos programas. Desde hace largo tiempo muchos países han reconocido el importante lugar que ocupa la salud en el proceso de la industrialización. Por su parte, la OMS ha mantenido desde el principio estrecha relación con la OIT en todo cuanto se refiere a las cuestiones de interés común en materia de higiene del trabajo, y se ha interesado incesantemente por las necesidades de los países en vías de desarrollo, sobre todo en lo que concierne a la formación profesional del personal sanitario. Además de las medidas de carácter preventivo y curativo que son esenciales para el bienestar de los trabajadores, la OMS se interesa especialmente por los problemas que plantean la organización de los servicios de salud pública y la planificación de las regiones industriales, así como por las repercusiones que pueda tener sobre la salud mental la rápida transformación de las sociedades en evolución. Una labor considerable se ha realizado ya en estas diversas esferas con arreglo al programa ordinario de la OMS. Se han iniciado estudios sobre la automatización y sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y se han concedido muchas becas para estudiar higiene del trabajo. En 1959, en el Instituto Superior de Salud Pública de Alejandría, se organizó con ayuda de la OMS un curso de formación profesional en higiene del trabajo, en el cual se utilizaron métodos perfeccionados. A fines de 1958, la OMS y la OIT organizaron conjuntamente en Calcuta una Conferencia sobre Higiene Industrial y del Trabajo, en la que participaron 28 nacionales de seis países del Asia suboriental. A fines de 1959, la OMS y la OIT convocaron a una conferencia europea mixta sobre la contribución de los médicos especializados en medicina del trabajo al establecimiento de un buen ambiente psicosocial en las fábricas. Esta conferencia se realizó en Londres y a ella asistieron participantes y observadores de 14 países europeos.

43. Otros programas de la OMS y, sobre todo, los de erradicación del paludismo, tienen profundas repercusiones en el desarrollo económico de los países interesados. En México, por ejemplo, la erradicación de esta enfermedad ha permitido la creación de industrias en zonas antes inhabitables. Igualmente, el programa de la OMS en pro del establecimiento de servicios de abastecimiento de agua en las comunidades producirá ciertamente efectos saludables desde el punto de vista del desarrollo económico en general.

44. En cuanto al futuro, la OMS estima que podrá seguir participando en la acción concertada que se ha emprendido en el campo de la industrialización y no dejará de colaborar en cuanto lo permitan sus medios con todo nuevo organismo intergubernamental que el Consejo decida establecer para acelerar el desarrollo industrial.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.